Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 340: "ADQUISICION DE SELLOS"
I D Nº 216.437 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 08 de Abril de 2.011.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 041/2011, de Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. GRACIELA PETERSEN VIERA** – JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 308144
c) Nº de ID : 216.437
d) Rubro y Nombre del Llamado : **340 "ADQUISICIÓN DE SELLOS"**
e) Modalidad :Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **CARIMBOS S.R.L.**
2. **NEW SHOP**
3. **PROVIN**
4. **NOVELTY**
5. **DECO GRAF**
6. **SELLOS S.R.L.**
7. **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**
8. **SELLOS SERVICE**
9. **SELLOS SURUKU`A**
10. **IMPRENTA CENIF**
11. **MEGA GRAF**
12. **FRAFIC A LA REPUBLICA S.R.L.**
13. **ETIGRAF S.R.L.**
14. **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
15. **GRAFICA SAN MIGUEL**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día miércoles 30 de Marzo del 2.011, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 340: "ADQUISICION DE SELLOS"
I D Nº 216.437 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	NEW SHOP	IMPRENTA CENIF	CARIMBOS S.R.L.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.-	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1.-	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)
Planilla de especificaciones técnicas, detallando pormenorizadamente las características de cada bien ofertado, ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 3.-	Cumple	Cumple	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta de la firma CARIMBOS S.R.L. contenía errores en las cantidades de los bienes ofertados, situación que modificaba el precio total de la oferta, motivo por el cual el comité de evaluación remitió por nota el pedido de aclaración a la firma CARIMBOS S.R.L. a fin de que corrija el error en las cantidades de los bienes solicitados, y habiendo recibido la contestación con las correcciones correspondientes, se adjunto a la oferta original y se precedió a la verificación de las ofertas. Las demás ofertas no tienen errores desde el punto de vista aritmético.

c. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral 17.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

Lic. DOLY PADINA PARINA BARRIOS
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. GRACIELA ELIZABETH ZEVERSEN VIERA
JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. MARGARITA GALLINAR
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

El error aritmético en la cantidad ofertada de la firma CARIMBOS S.R.L., es un error subsanable, lo cual no afecta ni altera los precios unitarios. Dicha subsanación se realiza por medio de una nota aclaratoria, remitida por el Comité de Evaluación de ofertas.-

5.2) <u>ANÁLISIS DE OFERTAS</u>

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 497/2011 que se adjunta en el presente informe.

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA", PAC Nº 216.437,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Item Nº	Descripción	Cant.	Firma Adjudicada	Monto Adjudicado
1	SELLOS DE OFICINA	275	CARIMBOS S.R.L.	Gs. 2.64.5000.
TOTAL ADJUDICADO				Gs. 2.645.000.

<u>EL COMITÉ DE EVALUACION</u>, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -